

Los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016*

Effects of IFRS on Intangible Assets of Group 2 SMEs in Colombia, according to the Changes Introduced by Law 1819 of 2016

Fabián Betancurt Ballesteros**

Corporación Universitaria Comfacauca
fabianbetancurt@unicomfacauca.edu.co

Resumen

Esta investigación esencialmente buscó conocer los efectos causados por la aprobación de la Ley 1819 de 2016 con respecto a los activos intangibles (AI). Para esto, se apoyó en teorías desarrolladas a lo largo de la historia desde diferentes posiciones sociales, tributarias y económicas. Se tomaron como base estudios locales e internacionales relacionados con el tema de investigación. La metodología consistió en la recopilación de diferentes publicaciones y métodos de valoración que establecieron parámetros para identificar y detallar la percepción obtenida. El propósito consiste en identificar los cambios originados en la ley que afectaron los activos intangibles de las personas jurídicas y naturales clasificadas en el grupo 2 NIIF para pequeñas y medianas empresas (pymes), con el fin de alcanzar un conocimiento más profundo sobre los activos intangibles. Estos activos son percibidos, más no reconocidos, ya sea a causa de la normatividad contable, o porque no son identificables ante la falta de métodos contables de valoración.

Dentro del análisis, es posible ubicar los AI dentro de los activos, bajo ciertas características: pueden ser controlados y ser medidos de forma fiable. Sin embargo, la normativa no reconoce

Fecha de recepción: 29 de mayo de 2019.

Fecha de aceptación: 21 de octubre de 2019.

* Para citar este artículo: Betancurt, F. (2019). Los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016. *Diálogos de Saberes* (51), 175-195. Universidad Libre (Bogotá). DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.51.2019.5905>

Este artículo es resultado de investigación del proyecto titulado “*Los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia*”, perteneciente al grupo de investigación Ciencias de la Gestión, financiado por la Corporación Universitaria Comfacauca.

** Contador público egresado con beca de estudio para la Maestría en Tributación, posgrado en convenio entre la Corporación Universitaria Comfacauca y la Universidad de Manizales. Correo electrónico: fabianbetancurt@unicomfacauca.edu.co

a los AI que, pese a generar un valor económico agregado, no cumplen las características antes mencionadas. En segundo lugar, se deduce que la norma ayuda a que se desvaloricen capitales como el intelectual, ya sea humano o estructural. Esa fuerza o capacidad humana, generadora de grandes ingresos en las empresas, es desconocida, y por tanto no se le da la importancia necesaria ni existe un manejo adecuado de ella para lograr una mayor producción de bienes o servicios.

Además, con la inclusión de la contribución nacional de valorización, se afecta directamente el valor intangible de los activos, gracias a los supuestos beneficios originados con las obras públicas de infraestructura, aunque no se tiene claridad sobre cuáles son los beneficios reales para los propietarios de los activos valorizados. Esto es cierto especialmente en el caso de los locales comerciales, puesto que para los empresarios es más importante darles un valor a sus negocios en marcha.

Palabras clave: activos intangibles, pymes, tributación, contabilidad, ley de financiamiento, normativa contable

Abstract

This research basically seeks to determine the effects caused by the enactment of Law 1819 of 2016 on intangible assets (IAs). It relies on theories over time from various social, tax, and economic perspectives. Local and international studies related to this research are taken as a basis. The methodology compiles several publications and assessment methods which established parameters to identify and detail the perception obtained. Its aim is to pinpoint the changes made by such law that affected the IAs of individuals and legal entities classified in group 2 of the IFRS for SMEs. Deeper knowledge is gained about IAs, which are received but not recognized either by accounting regulations or due to the absence of accounting methods of valuation.

In the analysis, it is possible to identify the IAs within assets that meet certain characteristics and can be controlled and measured reliably. However, those IAs that, despite creating added economic value, do not meet such characteristics are not recognized. It also follows that the regulation helps to devalue capitals such as the intellectual capital, whether human or structural. Such labor force or capacity generating large revenues for companies is unknown; therefore, it is not attached particular importance or appropriately managed to improve the production of goods or services.

Moreover, the inclusion of the national appreciation contribution directly affects the intangible value of assets due to the alleged benefits arising from public infrastructure works. But the actual benefits for the owners of appreciated assets are unclear, especially in the case of business establishments, as entrepreneurs are more interested in creating value for their going concerns.

Keywords: Intangible assets, SMEs, taxation, accounting, Financing Act, accounting regulations.

Introducción

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) —también conocidas por sus siglas en inglés, IFRS (International Financial Reporting Standards)— son estándares técnico-contables que tienen como propósito uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo para que sean de fácil comprensión y ofrezcan información de alta calidad para ayudar a inversores y partícipes del mercado global en la toma de decisiones. La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés, International Accounting Standards Board) es la encargada a nivel mundial de elaborar y publicar los IFRS como guía para el manejo de los sistemas contables y financieros de las organizaciones que estén en la obligación de llevar y presentar información financiera y contable. En Colombia, para el año 2009, estos estándares fueron adoptados en la legislación con el nombre de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales han sido clasificadas en tres grupos. En el grupo 1 están las denominadas NIIF plenas, que aplican para las entidades cotizantes en la Bolsa; el grupo 2 consiste en las denominadas NIIF para las pymes, y el grupo 3, el cual es una creación adicional del legislador denominada *contabilidad simplificada*, reúne las microempresas.

El Decreto 2548 de 2014, titulado “NIIF para las pymes-grupo 2”, objeto de esta investigación, entra en vigencia desde el 1.º de enero de 2015, el primer año de convergencia. En este año se llevó simultáneamente el proceso contable entre la norma anterior y la vigente. Según esto, desde el 1.º de enero de 2016 esta normativa es de obligatorio cumplimiento para todas las empresas clasificadas en el grupo 2. Por su parte, el ente regulador del cumplimiento en las responsabilidades tributarias —la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)— había hecho su pronunciamiento al respecto de la implementación de los nuevos estándares de información financiera, informando que se tomaría un periodo de 4 años de estudio. Por consiguiente, para efectos fiscales, seguiría ejecutándose la legislación anterior (Decreto 2649, 1993).

Este estudio se enfoca en el grupo 2 —NIIF para las pymes—, que agrupa personas jurídicas y naturales que cumplan los requisitos para ser consideradas pymes. En Colombia, pyme es el grupo económico al que pertenecen, según el monto de los activos totales y el número de trabajadores, las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. Con la entrada en vigencia del Decreto 2548 de 2014, se clasifican los recursos logísticos organizacionales (RLO), que se dividen en dos macrogrupos de activos: activos tangibles (AT) y activos intangibles (AI). Ambos grupos de activos caracterizan y determinan el posicionamiento y progreso institucionales de una empresa dentro del respectivo mercado donde opera e interviene, que fundamentan su valor comercial y componente accionario presentes o actuales.

Usualmente, los AT son medibles, valorizados y financieramente contabilizados a costo histórico, valor razonable y valor presente, mientras que los AI no permiten ser valorizados o monetizados debido al alto grado de subjetividad o inmaterialidad en que están soportados, puesto que “se ven, pero no se pueden palpar o materializarlos monetariamente” (Brooking, 1997). En tal

conceptualización, por tanto, un AT es susceptible de convertirse en inmediato medio financiero o de monetización, mientras que un AI no puede tener tal característica. Pese a esta limitación, en muchas ocasiones se hacen más decisivos y determinantes los AI en una operación comercial que los AT, con la excepción del componente tecnológico de estos últimos.

En consideración a la creciente importancia e influencia de las pymes en Colombia, esta investigación se centra en determinar, caracterizar y conceptualizar los efectos causados por la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural. El objetivo de esta ley es construir un corpus teórico-conceptual básico en torno a estos efectos y en referencia a la estructurabilidad y percepción de las organizaciones empresariales pequeñas y medianas frente a la nueva legislación contable y tributaria nacional. Esta legislación se enmarca en el contexto de la globalización y apertura económica y en el paradigma de las ventajas comparativas que debe crear, desarrollar y dinamizar la actual empresa si esta desea mantenerse vigente en el mercado.

En las pymes, usualmente los administrativos, accionistas, inversionistas y empleados consideran que solamente los AT poseen valor real, causan efectos tributarios y sustentan las actividades empresariales. Esto es solo parcialmente cierto y práctico porque los AI también poseen importancia estratégica, permiten valorar y son soporte o componente de la estructurabilidad de la organización. Además, la nueva legislación contable, aplicada bajo las NIIF, les da un mayor valor a los AI y sugiere una mejor cuantificación desde la implementación de políticas claras para las organizaciones que sean de valor fácilmente cuantificable para los intereses internos y externos de estas. No se debe menospreciar el valor real presente o ignorar la influencia de estos activos en el imaginario del mercado y dentro de la valoración total de los activos empresariales, puesto que

una de las actuales normas a implementar es la NIC 38, Activos Intangibles, para las NIIF plenas Grupo 1, y la SECCIÓN 18, Activos Intangibles distintos de la plusvalía, en el caso que nos compete de NIIF para Pymes Grupo 2, recursos que actualmente, para las empresas, tienen mucha más importancia que los activos tangibles, pues las economías lentamente están pasando de una economía de producción a una economía de servicios, lo cual hace que estos recursos se conviertan en una herramienta indispensable para la generación de valor en un mundo cada vez más competitivo. (Mesa Velásquez, 2012, p. 321)

Desde la perspectiva tributaria y financiera, esos activos, si no son estimados financieramente, pueden estar presentando una distorsión conceptual y técnica en los administrativos empresariales que desconocen el valor estratégico de tales AI al no operarlos o sustentar las actividades empresariales con base en ellos. De igual forma, no pueden ser desconocidos para el cumplimiento de responsabilidades fiscales, pues se expone a riesgos sancionatorios económicos y detrimento patrimonial.

En Colombia, durante las últimas dos décadas, a causa de la fluctuación en la economía del país y en busca de darle estabilidad a la economía, cada nuevo mandatario presidencial tiende

a implementar una reforma tributaria que se adapte al cumplimiento de su plan de gobierno. En ese orden de ideas, para el año 2016, el Gobierno nacional presentó y logró aprobación del Congreso de la última reforma tributaria, que fue expedida mediante la Ley 1819 de 2016.

Con la reforma, se implementaron unos cambios en el impuesto de renta, tanto para personas jurídicas como naturales, siendo estas últimas las obligadas a realizar mayores aportes en el pago de este impuesto; son estos factores los que causan efectos directos sobre la información contable y financiera de las empresas clasificadas en el grupo 2 de las NIIF, para pymes, ya que se afectan los AI y su valoración fiscal para este tipo de organizaciones. Por tal razón, es necesario identificar y analizar las consecuencias de estos cambios en las NIIF, que son implementadas por las empresas actualmente.

Es por ello que se encuentra una irregular tendencia en tales unidades productivas de no valorar los AI técnica, financiera y tributariamente desde el pertinente tratamiento contable, lo que lleva a que se desconozca su valoración objetiva y su impacto dentro del conjunto de la valoración de la empresa. Por esta razón, es pertinente indagar: ¿cuáles son los efectos de la Reforma Tributaria Estructural —Ley 1819 de 2016— en relación con los activos intangibles en empresas pequeñas y medianas del grupo 2 de las NIIF?

El presente artículo de reflexión tiene importancia y es de interés académico y profesional, ya que la propuesta de investigación está justificada en conocer y valorar tributaria y contablemente los AI de la organización. Esto constituye una ventaja competitiva, además de un autorreconocimiento de los valores organizacionales e intangibles que sustenta la empresa y de una mejor y eficaz planeación tributaria y fiscal.

La investigación tiene como principal objetivo analizar los efectos de las NIIF sobre los AI de las pymes grupo 2 en Colombia, de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016. Para su consecución, se han planteado como objetivos secundarios los siguientes: a) conceptualizar la intangibilidad y su clasificación; b) estudiar las NIIF; c) leer y revisar el Decreto 2548 de diciembre de 2014, donde se implementan las NIIF para pymes, destinado a empresas pertenecientes al grupo 2; d) estudiar la Reforma Tributaria Estructural y extraer los cambios implementados en la Ley 1819 de 2016 respecto a los AI; e) determinar cuáles de los cambios implementados afectan a los contribuyentes pertenecientes al grupo 2 de las NIIF; f) precisar los métodos de valoración aplicables a los AI para ver si se constituyen como factor financiero, contable y tributario en las pymes grupo 2 en Colombia, y g) extraer conclusiones y formular recomendaciones.

En el primer apartado, denominado “Exploración de la intangibilidad”, se abordarán los siguientes aspectos: el origen de dicho término; la normatividad contable que lo rige; la normativa tributaria de aplicación; las teorías propuestas por diferentes autores a lo largo de la historia; los estudios previos relacionados con la investigación, y la clasificación de los AI. En el segundo apartado, titulado “Métodos de valoración y medición en intangibles”, se aborda la normatividad contable y tributaria y la valoración para los AI, se definen activos visibles y ocultos y se caracterizan

algunos métodos conocidos para valorar los AI. Por último, en el tercer apartado, se revisarán y extraerán los cambios originados en la Ley 1819 de 2016 en relación con los AI de aplicación en pymes.

Problema de investigación

El problema de investigación consiste en determinar cuáles son los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016.

Estrategia metodológica

La metodología utilizada para el desarrollo del artículo de reflexión permite recopilar información documental de la siguiente manera: en primer lugar, se recurre a la búsqueda y revisión bibliográfica y recuento histórico; una segunda fase consiste en el desarrollo de criterios de selección para determinar cuál información es objetiva para el desarrollo de la investigación, y a partir de esto se procede a la recuperación de información, con fuentes documentales, y a la evaluación de la calidad de los artículos seleccionados; finalmente, se hace un análisis de la variabilidad, fiabilidad y validez de los artículos y demás textos tomados para el proceso de recolección de información.

Exploración de la intangibilidad

Origen del término

Es imperioso conocer teóricamente la concepción de intangibilidad, desde lo elemental hasta la parte investigativa, y su evolución en el tiempo. Este apartado aborda el activo intangible desde algo imposible de sentir al tacto, que desde el punto contable nacional se identifica como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, sobre cuyo ejercicio pretende obtener unos beneficios económicos en el futuro. Finalmente, se aborda desde la normatividad internacional, que es más exigente y determina unas características para aceptarlos como recurso controlado, principalmente si son identificables, controlables y producen un beneficio económico futuro.

La Real Academia Española define la palabra *intangible* como un adjetivo que describe algo que no debe o no se puede tocar ni percibir. Está formado por el prefijo latino negativo *in-* y el adjetivo del latín *tangibilis* (que se puede tocar o alcanzar), que a su vez está formado por la raíz del verbo *tangere* (tocar, alcanzar) y el sufijo de posibilidad *-bilis* (>-ble). Con la raíz de *tangere* y el prefijo negativo se forman varios adjetivos que conviene no confundir en su significado.

Algunos autores proponen claros ejemplos del principio de homogeneidad entre lo tangible y lo intangible, que permitió el desarrollo moderno de la informática y del internet. La informática está basada sobre el principio del pasaje de la energía eléctrica (intangible) a través de una herramienta

una computadora (tangible). Es decir, el capital intelectual y el espíritu humano van de la mano, pues ambos se complementan para ser efectivos (Mancini, 2004).

Desde el punto de vista de la economía, los intangibles son vistos como una potencia creadora de beneficios futuros, pero no se encontraron teorías que clasifiquen y distingan entre los tangibles e intangibles, porque la teoría los toma por iguales:

La lógica económica sobre la que se fundamenta la clasificación de un intangible como activo radica en su potencial para la generación de beneficios futuros. Desde el punto de vista económico, no existe una base teórica sobre la cual se pueda establecer una clara distinción entre activos tangibles e intangibles, ya que ambos constituyen fuentes generadoras de beneficios económicos futuros para la empresa y forman parte de su patrimonio como resultado de acontecimientos o transacciones pasadas. (Cañibano, García-Ayuso y Sánchez, 1999, p. 25)

Para los economistas, a diferencia de los contadores, la intangibilidad y su valor agregado a las empresas se centran en bases teóricas existentes.

La doctrina religiosa defiende la intangibilidad como un principio de la vida humana cuando dice que el hombre es imagen de Dios. Sin embargo, estos valores son puestos en duda actualmente porque no son visibles ni tangibles a la vista del ser humano (Argandoña Rámiz, 1994). Asimismo, otro intangible desde el punto de vista religioso es la dualidad de lo sagrado con lo profano; aunque no se podía definir lo profano, simplemente se afirmaba que era un valor absoluto y objetivo pero intocable por lo profano gracias a su intangibilidad (García, 2006).

La metafísica plantea, desde la teoría platonista, que el cuerpo es la cárcel del alma; es decir, el cuerpo es la parte material del ser humano —algo que se destruye—, mientras que el alma es de naturaleza espiritual del mundo intangible. Sin embargo, Aristóteles discrepaba de esto y planteaba que el alma y el cuerpo eran uno solo, porque veía el alma como la energía que mantenía el cuerpo. El espíritu hace parte de lo intangible del ser humano, pero es lo que le permite sentir diferentes emociones, como el amor y el dolor, a través del cuerpo y sus sentidos, los cuales son tangibles (Manuel, 2014).

Normatividad que rige los activos intangibles

Las normas contables colombianas previas a la adopción de las NIIF definían los activos intangibles como los recursos obtenidos por un ente económico que, al carecer de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios periodos determinables (Decreto 2649, 1993).

Para los estándares internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38), un activo intangible se define como un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física (IASB, s. f.). La norma establece que un activo satisface el criterio

de identificabilidad en la definición de un activo intangible cuando el activo: a) es separable, esto es, susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente o junto con un contrato, un activo o un pasivo asociado, o b) surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Para el grupo de empresas factor de esta investigación, de acuerdo con la NIIF adoptada en Colombia, las pymes deben aplicar para el tratamiento de los AI la sección 18, que a su vez fue copiada de la NIC 38 (IASB, 2009).

A pesar de la normativa establecida, el desconocimiento de los métodos de valoración de los AI es la principal causa por la cual los empresarios no los reconocen en sus estados financieros. Así lo explica Torre Delgadillo (s. f.):

Los activos intangibles, con frecuencia, no se ven reflejados en la hoja de balance como lo son otros activos, tales como el efectivo, los inventarios o equipo. Sin embargo, como se ha afirmado, sin duda constituyen, para el contribuyente, la diferencia entre obtener un ingreso normal en inversión y disfrutar de un exceso de ganancias.

Por otra parte, define los bienes intangibles

como “activos no materiales, que consisten en un recurso controlado por la empresa como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que generen beneficios futuros a las entidades o individuos que controlan su aplicación”. He aquí un punto fundamental, ya que el valor de cualquier activo intangible estará relacionado directamente a su aptitud para generar ingresos, ya sea por su explotación, ya por su venta.

Los AI se valoran según el valor del beneficio futuro que puedan generar, pero la norma internacional exige que sean controlables y medibles fielmente para ser reconocidos contable y financieramente.

Para comprender mejor la intangibilidad, es necesario conocer otras teorías. Campero (2007) propone —citando a Salvador García y la teoría de recursos y capacidades— que con el concepto de AT se identifica a los que tienen una expresión material en forma de elementos productivos de la empresa en los cuales podemos distinguir el capital físico. Los empresarios normalmente reconocen estos activos en los informes financieros porque hacen parte de lo visible y cuantificable dentro de sus organizaciones (Campero, 2007).

Algunos de los autores consultados exponen que los intangibles pueden ser valorados y tenidos en cuenta por los ingresos obtenidos. Así lo manifiesta Rafael Cosín Ochaíta (2007), quien afirma que los bienes intangibles son materializados en títulos que están constituidos por un conjunto de derechos y de relaciones de hecho “susceptibles” de valoración económica y que contribuyen de manera duradera a la obtención de ingresos para la empresa. Por otra parte, Geoff Miller (2016) plantea como intangibles aquellos factores que afectan el juego mental, tales como el enfoque,

la confianza en uno mismo, el compromiso, la intensidad, la disciplina, el temperamento y el corazón, los cuales son “imposibles” de medir de una manera cuantitativa y objetiva.

Es decir, son contradictorios los puntos de vista de estos autores; mientras que Cosín Ochaíta propone medirlos y tenerlos en cuenta por su producción en los ingresos, Miller da por hecho que es imposible medirlos debido a sus características.

Los propietarios y administradores tradicionales se enfocan en cuantificar los AT, que a su vez se ven reflejados financieramente porque les son visibles. No obstante, dejan de lado los AI por la simple razón de que son invisibles —a pesar de reconocer que les están generando valor y crecimiento a las empresas— ante su falta de existencia legal y difícil valoración.

Las organizaciones eran percibidas como estructuras fijas, reglamentadas y con procesos establecidos, pero la economía globalizada de tipo red ha generado una aceleración en la creación de nuevas tecnologías, ya que los procesos productivos quedan obsoletos en menos tiempo de lo acostumbrado. Si las empresas no se actualizan o están a la vanguardia, tienden a quedar fuera de mercado, aunque si lo hacen ganan ventajas competitivas, pero se exponen a perder su autonomía; sin embargo, las organizaciones optan por este tipo de hipercomercio (Rifkin, 2000).

Entre las ventajas competitivas está la automatización para agilizar los procesos industriales, mejorar la calidad del bien y minimizar costos sin dejar de mantener el control. Adicionalmente, la automatización se apoya con la miniaturización, que está enfocada en simplificar los procesos y forma una escala de trabajo reducida (Vilanova Arbós y Ponsa Asensio, 2006).

Investigaciones relacionadas

Los intangibles han sido objeto de investigación en los últimos tiempos. Estudios realizados en países europeos revelan que los AI son reconocidos por empresas que cotizan en bolsa; las demás no los tienen en cuenta para sus estados financieros. Sin embargo, el capital intelectual es un AI de gran valor, tal como lo plantea Brooking (1997). A nivel local, mediante la investigación realizada por Ramírez-Gutiérrez y Gómez-Sánchez (2015), se evidencia que las empresas tienen un nivel muy básico del concepto intangible; además, carecen de métodos para su valoración y, en consecuencia, no reconocen los AI en sus estados financieros.

Investigaciones recientemente realizadas en Colombia centran el problema real en la capacidad de reconocer los AI para poder medirlos, valorarlos e incorporarlos a la información contable y financiera. Estas investigaciones buscan evidencia empírica de la relevancia de los intangibles y de su grado de identificación y reconocimiento por parte de quienes preparan y usan los informes en empresas del sector. Adicionalmente, proponen que los intangibles están inmersos en las dinámicas de la sociedad del conocimiento, muy presente en la actualidad y que motiva el esparcimiento de los intangibles en la economía. La economía de los intangibles tiene su esencia en el análisis de costos y beneficios, por lo que pueden ser portadores o destructores de valor (Ramírez-Gutiérrez y Gómez-Sánchez, 2015).

Es notable que hay una gran preocupación por la falta de métodos apropiados o establecidos para valorar los AI. Se manifiesta que el desconocimiento y la falta de métodos estandarizados de medición trae como consecuencia un riesgo potencial en su identificación, ya que pueden ser subvalorados o sobreestimados, lo cual resulta en ganancias o pérdidas para las entidades (García-Delgado, 2014). Por otro lado, Batey (2013) explica que las personas atribuyen a los objetos un valor económico, el cual puede ser privado —asignado por el propietario— o público —asignado por la sociedad—. Por su parte, Álvarez (2015) expone que la mayor accesibilidad de algo a los sentidos humanos ayuda a facilitar el consenso en torno a su utilidad, que es la fuente de todo valor económico. Esta fuente es percibida de manera distinta por unos y otros, en función de sus intereses, ideas, gustos u otras variables (Álvarez, 2015).

Por su parte, Reilly (1994) menciona algunos atributos que deben tener los intangibles para que sean susceptibles de ser valorados:

- Ser identificados específicamente y tener una descripción reconocible.
- Estar sujetos a una protección y a una existencia legal.
- Estar sujetos a derechos de propiedad privada y ser legalmente transferibles.
- Tener una manifestación de la existencia de intangible (un contrato, una licencia, un documento registrado).
- Estar sujetos a terminar su existencia en un tiempo identificable o resultado de un evento identificable. (González, 2015, p. 193)

La globalización ha generado un cambio en las políticas económicas y financieras, lo cual ha impulsado la evolución del conocimiento humano en las organizaciones. Este conocimiento constituye una capacidad invaluable que fortalece y genera ingresos a las empresas, pero que es invaluable en la parte contable:

En las dos últimas décadas, nos hemos movido progresivamente hacia una economía basada en el conocimiento, intensiva en tecnología y en constante cambio, en la cual las inversiones en recursos humanos, tecnología, investigación y desarrollo y publicidad se han convertido en esenciales de cara al fortalecimiento de la posición competitiva de la empresa. (Cañibano et al., 1999, p. 20).

El cambio económico mundial obliga a las empresas a innovar sus procesos productivos y a generar nuevos activos intangibles que les permiten mantenerse a la vanguardia del mercado mundial e incrementar sus ingresos.

Humanamente es más fácil de valorar lo que es tangible (visible) y se percibe ante los sentidos que un bien intangible (inmaterial). Aunque en la posible venta de una empresa el propietario empíricamente y por su utilidad da un valor a dichos bienes, quizás deja de lado los AI como el capital humano, el buen nombre, su clientela, sus proveedores y su organización, entre otros. Esto se explica como un fenómeno de desplazamiento que va desde un pasado material a un futuro inmaterial que radica en la evolución del conocimiento humano (Álvarez, 2015).

Clasificación de activos intangibles según normatividad y teoría

Algunos AI se clasifican y reconocen contable y financieramente, mientras que otros son de total desconocimiento legal; sin embargo, estos últimos existen y les permiten a las empresas incrementar sus ventajas comerciales ante la competencia. Entre los AI se cuentan los que generan un derecho o título económico, como las patentes, el *know-how*, la exclusividad y las marcas, y los que no permiten ningún control, como el capital intelectual, la buena voluntad, etc. No existen métodos específicos de valoración, por lo cual los AI se pueden sobreestimar o subvalorar ante la subjetividad con la que se manejan:

Se hace necesario la conceptualización de los diferentes intangibles; entre ellos se tienen: intangibles de fabricación, los cuales son creados en la actividad de producción y en la investigación y desarrollo; intangibles de mercado, [que] se crean en las funciones de comercialización, de distribución y de servicios postventa; superintangibles, [que] se dan con las patentes que crean un monopolio o cuasimonopolio absoluto para el propietario o creador de la barrera. (Cosín Ochaíta, 2007, p. 42)

Entre los intangibles más reconocidos están la patente, que es una concesión administrativa de un derecho que garantiza al inventor que su invención será protegida frente a otros durante un periodo de tiempo, y el *know-how*, que es la acumulación de conocimientos que conlleva una habilidad para transformar o producir un producto (Cosín Ochaíta, 2007).

Otros activos intangibles a tener en cuenta son: la marca, que puede aportar beneficios a una empresa y es susceptible de ser valorada —por esto es común en las empresas hablar del valor de la marca (Llopis Sancho, 2015)—, y la imagen, que es el derecho exclusivo de las personas a explotar sus características físicas (Montenegro y Bustamante, 2007).

Tradicionalmente, la contabilidad financiera ha dominado la evaluación interna y externa de las empresas. Esto ha creado un problema de medición que radica en que no se reconoce la aportación de valor por los activos intangibles. Se propone una medición de tipo genérico que valore los AI mediante la estimación de la diferencia entre el valor de mercado y el valor en libros de una empresa, sin considerar que

se encuentran activos intangibles de difícil valoración, como es la buena voluntad. (...). Buena voluntad es el valor inmaterial derivado de factores como la clientela, la eficiencia, la organización, el crédito, el prestigio, la experiencia, la ubicación de la empresa o el establecimiento frente a terceros, la buena localización, la calidad de la mercancía o del servicio, las buenas relaciones con los trabajadores, su estabilidad laboral y la confianza que se logre en el sector financiero, debido a un buen desempeño gerencial. Es un activo de gran valor, puesto que permite obtener clientes, proveedores, créditos y colocar a la empresa en una posición ventajosa frente a la competencia. (García-Delgado, 2014, p. 244)

Entre los activos intangibles más reconocidos actualmente —pero que a su vez no se evidencia financieramente— está el capital intelectual. Este es un activo pensante que está inmerso en el

capital humano de las organizaciones, permite la creación constante de estrategias de producción de bienes o servicios, genera nuevas tecnologías y guarda historiales empresariales que no son controlados cuando parten de una empresa a otra. Esta situación puede ocasionar desventajas competitivas y generar pérdidas de valor institucional si no hay quien supla ese vacío inmediato:

Desde la perspectiva del capital intelectual, el capital humano es el activo pensante que reside en los miembros de la empresa (Roos et al., 2001), y representa el conocimiento, capacidades y habilidades (Edvinsson y Malone, 1999) que se incorporan al individuo o al grupo de individuos durante su vida y se utilizan para la producción de bienes y servicios, representando el stock de conocimiento individual de una empresa (Bontis, 2001). (Tejedo-Romero y Ferraz Esteves de Araújo, 2016, p. 129)

El conocimiento intelectual del recurso humano es poco valorado en las empresas tradicionales; no es visto como un capital intelectual o como una inversión, sino que, por el contrario, es visto más como un costo o gasto en el ejercicio contable.

En los últimos tiempos, las organizaciones se han visto impactadas por los cambios en el mercado, producto de los valores de conocimiento y capital intelectual, que han ido adquiriendo protagonismo. Los intangibles son el punto donde se está anclando la sociedad del conocimiento. Aunque el capital intelectual ha existido siempre en la historia del hombre, apenas cobra en los años más recientes una mayor importancia por los cambios en la economía (Ruiz González, Font Graupera y Lazcano Herrera, 2015).

El capital intelectual ha sido clasificado mundialmente, tal como lo exponen los siguientes autores:

El consenso internacional muestra que los componentes del capital intelectual, con mayor o menor desagregación, están relacionados con cuatro grupos de factores fundamentales: humanos, estructurales, relacionales y sociales. El capital humano representa el conocimiento de las personas al beneficio de la organización. El capital estructural representa el conjunto de activos intangibles vinculados con la cultura organizacional, la infraestructura, los procesos y la innovación que tributan al desarrollo sostenible de ventajas competitivas. El capital relacional se entiende como el conjunto de activos intangibles resultantes de las relaciones estables con los agentes externos vinculados con la actividad de la organización. El capital social se define como el conjunto de activos intangibles relacionados con la integración, el compromiso y el impacto en la comunidad y la sociedad en general, lo que incluye su influencia ambiental. (Borrás Atiénzar y Campos Chaurero, 2015, p. 136)

El capital de información se constituye esencialmente por activos referentes a las aplicaciones de las tecnologías de la información y comunicación implementadas por los establecimientos. El capital organizativo se identifica con las capacidades integradoras que cohesionan la organización interna para que los activos tangibles e intangibles no solo estén en consonancia con la estrategia, sino, además, funcionando de manera conjunta para el logro de los objetivos empresariales. (García de León, 2013, p. 14)

Métodos de valoración y medición en intangibles

Antes de estudiar los métodos, es preciso conocer el concepto de *valorar*, el cual la Real Academia define como la acción de señalar el precio, reconocer o estimar el valor de alguien o algo. La valorización, por su parte, se refiere al aumento del valor de algo.

Normatividad y valorización

Cuando se quiere evaluar adecuadamente una empresa, se deben determinar aspectos muy importantes, como el costo de su liquidación, el tiempo de negocio en marcha y la definición del costo de su capital, de tal forma que permita determinar la mínima rentabilidad y los riesgos en que incurrirán los futuros accionistas. Según la IASB (2010), la “medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros” (p. 25); por otro lado, “a veces el remedio resulta peor que la enfermedad, pues de allí se desprendió la valoración” (Sánchez y Grajales, 2010, p. 138).

El método de valorar algo —en este caso, lo que tiene la organización— permite conocer qué tiene, cómo lo tiene y para qué sirve. Es decir, es hacer un inventario de lo que posee en esos momentos para proyectarlo a futuro.

Tradicionalmente, las empresas son valoradas con base en la contabilidad financiera, pero hay un problema en esa medición porque no tiene en cuenta todos los aportes de los AI que generan valor a dichas organizaciones (García de León, 2013).

En Colombia, de acuerdo con el artículo 66 del Decreto 2649 de 1993, se establecía que los activos intangibles debían medirse a costo histórico y ser amortizados a lo largo de su vida útil de manera sistemática.

La normativa vigente, adoptada de los estándares internacionales, habla de la esencia sobre la forma, al referirse a que “las transacciones y demás sucesos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal” (Decreto 2649, 1993). Sin embargo, especifica unas condiciones para el reconocimiento de las partidas en los estados financieros: debe ser probable su beneficio económico futuro y tener un costo o valor que se pueda medir con fiabilidad.

Para las NIIF, la medición es tomada como “el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros”, y la norma especifica que “dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable”. El primero refiere el equivalente al efectivo pagado o la contraprestación entregada a cambio de un activo en el momento de su adquisición, y el segundo “es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor (IASB, 2009, p. 22).

Además, se debe tener en cuenta la NIC 38, que enmarca las características que rigen los AI. Con relación a la medición, el criterio de reconocimiento basado en la probabilidad siempre se

considera satisfecho en el caso de los activos intangibles que son adquiridos independientemente o en una combinación de negocios:

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. (...). El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende: a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. (IASB, s. f., párrafos 24 y 27)

Esta normativa acepta una medición posterior al reconocimiento inicial del activo, utilizando el modelo de costo menos la amortización y el deterioro del valor, y el método de revalúo, que es su valor razonable menos la amortización y el deterioro del valor; adicionalmente, determina si tiene vida útil finita o infinita.

La NIIF no reconoce como AI la plusvalía generada internamente ni los activos surgidos de la investigación en proyectos internos, y tampoco las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente (IASB, s. f.).

Es decir, el valor agregado a los bienes o servicios por parte del capital humano, ya sea su fuerza física o capacidad intelectual, no tiene validez. Lo mismo ocurre con los costos generados en los proyectos internos, que, de acuerdo con la norma, deben ser tomados como gastos al no poder demostrar su intención de venta, sus beneficios económicos futuros o un mercado para su producción o utilidad para la empresa, si es de uso interno, que sea medible de forma fiable.

El capital intelectual hace referencia a la parte del valor de la empresa que excede los valores de los activos que la conforman. Además, no es una partida contable y su naturaleza es subjetiva, en el sentido de que no solo su cuantificación, sino incluso su propia identificación, dependen del modo de realizar la valoración, de las personas que la realicen y del objetivo que se pretenda con ella. (Pérez Ortega y Tangarife Martínez, 2013, p. 146)

Activos visibles y ocultos

Los activos intangibles son divididos en visibles (controlables), los cuales son regulados por la norma contable, y ocultos (no controlables), que no son reconocidos contablemente por falta de normatividad. Estos últimos, por lo general, se generan al interior de las organizaciones (Mesa Velásquez, 2012).

Los métodos de valoración para los activos intangibles visibles se basan en la contabilidad. No obstante, son valores subjetivos relacionados con el comercio o las marcas, mas no son correspondientes con la realidad. Algunos autores los clasifican como métodos basados en ingresos, en el mercado o en el coste. Por otra parte, los métodos para valorar los activos intangibles ocultos, como el capital humano, incluyen el método de coste del recurso humano como medida del valor

del recurso humano. Por su parte, para el capital intelectual, está el modelo Skandia —Intelect—, que reúne el capital humano, el estructural y el intelectual (Viloria Martínez, Nevado Peña y López Ruiz, 2009).

Las ventajas competitivas de las organizaciones se dan por sus estrategias intangibles, ya sean habilidades, experiencias o destrezas que han generado activos invisibles en el desarrollo de sus actividades. El flujo de información, ya sea interna o entre la empresa y otras entidades externas, también genera activos invisibles en el tiempo, los cuales son más duraderos que los activos financieros (Universidad del Rosario, 2001).

Algunos autores refieren que es más fácil la medición del capital estructural y el relacional, pero que a su vez las normas internacionales no los reconocen como activos intangibles. Por ejemplo, la NIC 38 no acepta los procesos de investigación, y adicionalmente especifica que no deben reconocerse activos internos como las marcas de fábrica y cartera de clientes, entre otros (Pérez Ortega y Tangarife Martínez, 2013).

Métodos de valoración para AI

Para evitar errores en el momento de clasificar los AI por la forma de calificación subjetiva, se deben tener en cuenta ciertos parámetros de valoración, los cuales fueron adquiridos para tener una forma de valoración dentro de criterios claros y específicos. En las empresas se tiende a confundir los estándares de valoración que, gracias a su carácter subjetivo, llevan a que en ocasiones se sobreestimen o subestimen los AI:

Dos de los problemas que tendremos que abordar para resolver la problemática de la valoración del capital intelectual [son], en primer lugar, la contabilización de la partida doble y, en especial, de la ecuación tradicional de activo igual a pasivo más patrimonio. En segundo lugar, está la definición de capital intelectual (también tomada por muchos otros autores), que tendrá que redefinirse si se logra encontrar un método de valoración. (Pérez Ortega y Tangarife Martínez, 2013, p. 152)

La difícil forma de valoración de ciertos AI dentro de la organización hace que en su momento puedan tener un valor significativo dentro de esta, pero que, al no tener un método de valoración adecuado o existente, queden por fuera de los estados financieros.

Según Pérez Ortega y Tangarife Martínez (2013), Samuel Alberto Mantilla

propone que, dado que el capital intelectual tiene vida indeterminada, y su valor aumenta con su uso (es decir que no puede haber depreciación, sino más bien valoración), la partida doble no funciona o entra en crisis, lo que implica un trato muy diferente al tradicional. (p. 153)

El capital intelectual, por ser tan subjetivo dentro de las organizaciones, da un grado de inestabilidad significativo dentro de la contabilización de las empresas, porque puede darse el caso de que no

sean medibles periodo tras periodo, y también dependen de la calidad de personal que pueda estar inmersa dentro de la organización.

Se resalta el modelo de valor económico agregado (EVA) (en inglés, *economic value added*). Este método de desempeño financiero para calcular el verdadero beneficio económico de una empresa propone que este se puede calcular restando el costo de oportunidad de la utilidad operativa neta (Bonilla, 2010).

Una empresa genera valor cuando la rentabilidad generada supera el costo de oportunidad de los accionistas. Los objetivos del modelo EVA son solventar los vacíos que dejan otros indicadores financieros. En consecuencia, este se puede calcular en cualquier tipo de empresa, se puede trabajar de forma parcial o total dentro de la organización y considera todos los costos, al igual que el riesgo de operación. Es un sistema fiable y comparativo (Amat, 2002).

Asimismo, para trabajar con el EVA, se deben tener en cuenta conceptos como el Uaidi, que se refiere a las utilidades de las actividades ordinarias antes de intereses y después de impuestos, excluyendo las actividades extraordinarias para concentrarse en las que son eje central del objeto social de la entidad. Adicionalmente, requiere del costo promedio de capital (WAAC, por sus siglas en inglés, *weighted average cost of capital*), que se obtiene con base en la media ponderada del costo de todos los elementos del capital de la empresa (Amat, 2002).

El WACC permite calcular la media ponderada del costo de las fuentes de financiación, sea propia o por terceros, con el fin de valorar la empresa mediante flujos de efectivo y midiendo el valor agregado con el EVA. La fórmula matemática que usa es la siguiente: $WACC = Ke * (CAA / (CAA + D)) + Kd * (1 - T) * (D / (CAA + D))$, donde WACC = promedio ponderado del costo de capital; Ke = tasa de costo de oportunidad de los accionistas; CAA = capital aportado por los accionistas; D = deuda financiera contraída; Kd = costo de la deuda financiera, y T = tasa de impuesto a las ganancias (“Fórmula WACC”, 2018).

Con relación al capital intelectual, y con base en el EVA, se plantea una fijación de incentivos para motivar a los empleados y conseguir con ello que actúen como si fueran los dueños de la empresa, responsabilizándose de las utilidades que generan y los activos que utilizan para dichas actividades y a cambio son retribuidos.

Las ventajas de este método de valoración se observan ante la fácil comprensión por parte de los directivos; puede ser utilizado por cualquier tipo de empresa y tiene en cuenta todos los recursos, costos y factores de riesgo. Una de las desventajas es que, en la mayoría de las empresas, los AI tales como marcas, clientela, saber, hacer, etc., no son reconocidos en los estados financieros y sí son significativos en el valor económico agregado. Por otra parte, el método no tiene en cuenta las expectativas futuras de la organización (Amat, 2002).

Adicionalmente, los AI también pueden ser valorados por sus ingresos; son calculados como “el valor presente de los flujos de caja futuros, aunque tiene como inconveniente la posible dificultad para identificar los flujos futuros con un razonable grado de certidumbre” (Viloria Martínez et al., 2009, p. 24).

Se deben tener en cuenta los siguientes factores: la cantidad del ingreso neto que se espera obtener, el tiempo en el que espera obtenerlo, la tasa libre de riesgo y el riesgo asociado a la realización de los ingresos futuros.

Cambios implementados en la Ley 1819 de 2016 que afectan o impactan sobre los AI en las pymes

Contribución nacional a la valorización

En la parte XII —denominada Contribución Nacional de Valorización— de la Ley 1819 de 2016 se implementó una nueva imposición tributaria, definida así:

Artículo 239. Definición. La Contribución Nacional de Valoraciones es un gravamen al beneficio adquirido por las propiedades inmuebles, que se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de éstos. E.T.

De esta forma, se está implementando un gravamen sobre el activo intangible de valorización a los bienes beneficiados por las mejoras en la zona de ubicación de estos originadas por obras públicas estatales, como construcción, ampliación, mejoramiento de vías, mejoras al servicio de transporte público o construcción de escuelas, colegios, hospitales, centros de salud, estaciones de policía, etc. Esta valorización debe ser pagada mediante el gravamen de Contribución Nacional de Valoración.

Elementos que conforman el gravamen

El Estatuto Tributario (ET), modificado por la Ley 1819 de 2016, define los elementos que componen el gravamen. De acuerdo con el artículo 242 de esta norma, el hecho generador está dado por el activo intangible en la valoración generada por la ejecución de un proyecto de infraestructura que origine un beneficio económico sobre el activo tangible (bien inmueble). Por otro lado, el sujeto activo para este gravamen es la nación, a través de la entidad pública de orden nacional responsable del proyecto de infraestructura (art. 243), mientras que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica propietaria del bien que ha sido beneficiado por dicho proyecto de infraestructura (art. 244). La base gravable de la contribución será constituida por el costo del proyecto de infraestructura y los gastos de recaudación dentro de los límites del beneficio que el proyecto genere (art. 245). Por último, la tarifa es definida por la autoridad administrativa competente y va a ser proporcional a la participación del sujeto pasivo en el beneficio (art. 246).

El valor para cuantificar subjetivamente los AI

Las personas naturales y jurídicas tienen un valor en libros según sus estados financieros y de acuerdo con la normatividad vigente en su fecha de elaboración (IASB, 2009). Con el reconoci-

miento de este gravamen, se registraría un superávit por valorización, siendo este valor un AI temporario el cual se registrará de acuerdo con las políticas adoptadas para tal fin, tomando en consideración los métodos establecidos en la norma. Dice el artículo 248 del ET:

Parágrafo 1: a) Método de doble avalúo: consiste en avalar los inmuebles sin proyecto (situación actual) y con proyecto construido, descontando los incrementos debidos a causas exógenas al proyecto de infraestructura. b) Método de la rentabilidad: es mediante el cual se determina la rentabilidad de un inmueble como consecuencia de la ejecución de un proyecto de infraestructura. c) Método de los frentes: es la distribución de la contribución en proporción a la longitud de los frentes de los bienes inmuebles que se benefician con el proyecto de infraestructura. d) Método de las áreas: es la distribución de la contribución en proporción al área del terreno que se beneficia del proyecto. e) Método combinado de áreas y frentes: es la combinación de los dos métodos anteriores. f) Método de las zonas o franjas: consiste en la distribución de la contribución fijando unas zonas o franjas paralelas al proyecto. g) Métodos de factores de beneficio: la distribución de la contribución con base en unos factores o coeficientes numéricos que califican las características más sobresalientes de los bienes y las circunstancias que los relacionan con el proyecto. h) Método de los factores únicos de comparación: es la distribución de la contribución con base en factores únicos por categorías de uso y por zonas, sector o franja, que se determina a partir del análisis de bienes semejantes y comparables, donde se generó el beneficio por la ejecución del proyecto. i) Método de avalúos ponderados por distancia: es la distribución de la contribución en proporción al avalúo comercial de los bienes inmuebles que se benefician con el proyecto. (Ley 1819, 2016, parte XII)

Conclusiones

En conclusión, la investigación permite conocer la conceptualización de la intangibilidad desde diferentes puntos de la sociedad y la ciencia que concuerdan en su definición de lo intangible como algo que se sabe o se cree que existe, pero que no es visible y que a su vez produce un gran valor —ya sea económico o espiritual— y es muy difícil de monetizar.

Dentro del análisis expuesto se deduce que, de acuerdo con la nueva normatividad contable, es posible identificar los intangibles dentro de los activos bajo ciertas características. Estas son, principalmente, que generan un beneficio futuro a la empresa, que pueden ser controlados y que se pueden medir de forma fiable. Sin embargo, las normas no reconocen los AI que, pese a generar un valor económico agregado, no cumplen las características antes mencionadas. Cuando se habla de activos intangibles, se requiere clasificarlos en visibles e invisibles, porque la norma reconoce los visibles y no los ocultos, aunque estos últimos siempre se perciban en el mercado y permitan a las empresas ventajas competitivas. La tecnología es una muestra mundial de esa intangibilidad que mueve las grandes masas de la economía.

Frente a la evidencia recaudada, se deduce que la norma ayuda a que se desvaloricen capitales como el intelectual —ya sea humano o estructural—. Esta fuerza o capacidad humana generadora de grandes ingresos en las empresas es desconocida; por tanto, no se le da la importancia necesaria y el adecuado manejo para lograr una mayor producción de bienes o servicios.

Los métodos de valoración para los AI no son muy conocidos contablemente, y las empresas, ante esa falta de criterios cuantificables, básicamente solo reconocen lo que la norma les permite.

La reciente carga tributaria incluida en la Ley 1819 de 2016 sobre la valoración de los bienes se convierte en un impuesto aplicado a un activo intangible. Cuando este AI es agregado como valorización a un activo fijo, para el caso específico sobre un bien inmueble no está claro cuáles son los beneficios reales para los propietarios, en especial en el caso de los locales comerciales, puesto que para los empresarios es más importante darles un valor a sus otros intangibles, como el *goodwill*, la marcas, las patentes, etc., por encima del superávit por valoración.

Referencias

- Álvarez, J. (ed.). (2015). *Los intangibles en el valor de las empresas: el negocio de Fausto*. España: Díaz de Santos.
- Amat, O. (2002). *EVA: valor económico agregado*. Bogotá: Norma.
- Argandoña Rámiz, A. (1994). Sobre las motivaciones humanas: un enfoque unificador. En R. R. de Urquía y E. M. Ureña (eds.), *Economía y dinámica social: reflexiones acerca de la acción humana ante un nuevo ciclo histórico* (pp. 147-166). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Batey, M. (2013). *El significado de la marca: cómo y por qué ponemos sentido a productos y servicios*. Buenos Aires, México, Santiago y Montevideo: Granica.
- Bonilla, F. (2010). El valor económico agregado (EVA) en el valor del negocio. *Revista Nacional de Administración*, 1(1), 55-70. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3698505>
- Borrás Atiénzar, F. y Campos Chaurero, L. (2015). La gestión de los intangibles: propuestas para la medición de su eficiencia en las empresas cubanas. *Economía y Desarrollo*, 155(2), 133-148.
- Brooking, A (1997). *El capital intelectual*. Barcelona: Paidós.
- Campero, G. (2007). Trabajo y ciudadanía. En F. Calderón (coord.), *Ciudadanía y desarrollo humano. 1. Cuadernos de Gobernabilidad Democrática* (pp. 66-95). Buenos Aires: PNUD; Siglo XXI.
- Cañibano, L., García-Ayuso, M. y Sánchez, P. (1999). La relevancia de los intangibles para la valoración y la gestión de empresas: revisión de la literatura. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 100, 17-88. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/44300.pdf>

- Congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Reforma Tributaria Estructural [Ley 1819 de 2016]. DO: 50 101.
- Cosín Ochaíta, R. (2007). *Fiscalidad de los precios de transferencia*. Valencia: CISS.
- Fórmula WACC. (2018, 7 de mayo). *Enciclopedia Financiera*. Recuperado de <http://www.encyclopediainanciera.com/analisisfundamental/valoraciondeactivos/formula-wacc.htm>
- García, H. (2006). *La fe según Xavier Zubiri: una aproximación al tema desde la perspectiva del problema teológico del hombre*. Roma: Pontificia Universidad Gregoriana.
- García de León, S. (2013). Importancia estratégica de los activos intangibles en la industria hotelera. *Hospitalidad ESDAI*, 23, 7-25.
- García-Delgado, D. (2014). The evolution of negotiations of intangible assets apart from industrial property protection in biotechnology. *Biotecnología Aplicada*, 31, 243-248. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=57786>
- González, P. (2015). Propuesta de un modelo para medir activos intangibles en empresas de *software* a partir de una herramienta multicriterio. *Estudios Gerenciales*, 31(135), 191-201. <https://doi.org/10.1016/j.estger.2014.12.002>
- Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (s. f.). Norma Internacional de Contabilidad 38. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/38_NIC.pdf
- Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2009). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las pymes). Recuperado de <https://www.nicniif.org/home/normas/niif-para-las-pymes.html>
- Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2010). El Marco Conceptual para la Información Financiera. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_RedBV2016_conceptual.pdf
- Llopis Sancho, E. (2015). *Crear la marca global: modelo práctico de creación e internacionalización de marcas*. Madrid: ESIC.
- Mancini, A. (2004). *Justicia e internet: una filosofía del derecho para el mundo virtual*. Nueva York: Buenos Books America.
- Manuel, S. (2014). *Conexión 777*. Palibrio.
- Mesa Velásquez, G. S. (2012). Medición de los activos intangibles, retos y desafíos. *Cuadernos de Contabilidad*, 13(33). Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/4248>
- Miller, G. (2016). *Intangibles: historias de grandes ligas para ganar en el juego mental —en el béisbol y en la vida*. Byte Level Books.

- Montenegro, J. L. y Bustamante, J. (2007). “Marcas” o “monopolio del conocimiento”: la naturaleza del trabajo en la nueva economía. *Problemas del Desarrollo: Revista Latinoamericana de Economía*, 38(150), 73-106. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/prode/v38n150/v38n150a4.pdf>
- Pérez Ortega, G. y Tangarife Martínez, P. (2013). Los activos intangibles y el capital intelectual: una aproximación a los retos de su contabilización. *Saber, Ciencia y Libertad*, 8(1), 143-166. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109381>
- Presidencia de la República de Colombia. (1993, 29 de diciembre). Decreto 2649 de 1993. DO: 41 156. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>
- Ramírez-Gutiérrez, Z. y Gómez-Sánchez, A. (2015). Grado de conocimiento del adjetivo “intangibles”, y su relación con la identificación, reconocimiento, medición, valoración y revelación de “intangibles” en la información contable de las empresas en Popayán. Un análisis descriptivo y econométrico. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(40), 111-150. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v16n40/v16n40a04.pdf>
- Rifkin, J. (2000). *La era del acceso: la revolución de la nueva economía*. Barcelona: Paidós.
- Ruiz González, M. de los Á., Font Graupera, E. y Lazcano Herrera, C. (2015). El impacto de los intangibles en la economía del conocimiento. *Economía y Desarrollo*, 153(2), 119-132. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842015000300009
- Sánchez, W. y Grajales, G. (2010). *Contabilidad conceptual e instrumental*. Pereira: Investigar.
- Tejedo-Romero, F. y Ferraz Estevez de Araújo, J. F. (2016). Información del capital humano: la generación de intangibles y la responsabilidad social. *Cuadernos de Gestión*, 16(1), 125-144. <https://doi.org/10.5295/cdg.140498ft>
- Torre Delgadillo, V. (s. f.). Los activos intangibles en la empresa. *Tlatemoani*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/05/vtd.htm>
- Universidad del Rosario. (2001). *La constitución por construir: balance de una década de cambio institucional*. Bogotá: Autor.
- Vilanova Arbós, R. y Ponsa Asensio, P. (2006). *Automatización de procesos mediante la guía GEMMA*. Cataluña: UPC.
- Viloria Martínez, G., Nevado Peña, D. y López Ruiz, V. (2009). *Medición y valoración del capital intelectual*. España: Fundación EOI.